



**Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098,** RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha

- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 **Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.
- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 29 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas.

• **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** SI  NO

• **Seguros:** SI  NO

• **Garantía Definitiva: SI. Importe:** 5% del presupuesto de adjudicación.

• **Garantía Provisional: SI  NO**

• **Plazo de garantía:** el mismo que el del contrato.

Se advierte que la revisión del precio del contrato no variará

• **Revisión de precios:** SI  NO

• **Prorroga:** no admite.

• **Forma y periodicidad de pago:** pagos mensuales contra factura.

• **Plazo de ejecución:** 24 meses


• **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según el histórico y las previsiones. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

• **Ejercicio presupuestario:** 2.019 y 2.020

• **Aplicación presupuestaria:** 6290

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

EXP. 21/18

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	08/11/2018 18:19:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>			

oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es)

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:**

**Correo Electrónico:** [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**
- **Nº de teléfono:** 954.47.87.33
- **Correo Electrónico:** [mosuna@fibes.es](mailto:mosuna@fibes.es)

**2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:


**DOS**

**Sobre nº 1.-** Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

**Sobre nº 2.-** Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática y/o mediante juicios de valor.

**2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.**

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados D y E, Clasificación Administrativa suficiente.
- C)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico y Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/11/2018 18:19:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>			

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

### **Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.**

#### **2.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, b) de la LCSP.

De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.

La entidad licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación que corresponda o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados a continuación.

#### **2.2.1.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.**

2.- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

- K)** Compromiso de subrogación del personal indicado en el presente anexo.
- J)** Certificado de haber realizado la visita obligatoria a las instalaciones.
- I)** Compromiso de mantenimiento de los precios ofertados y mejoras ofertadas.
- H)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico.
- E)** Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar con CONTURSA.
- D)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establece en el presente ANEXO.

EXP. 21/18

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	08/11/2018 18:19:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>		



Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

O

Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera**, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

O

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato, o que el valor anual medio del contrato cuando sea superior al año.


### **2.2.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

#### **Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

5

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	08/11/2018 18:19:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>			

especificar en la oferta: **SI** **NO** X  
 Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a

## **2.2.6.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

14, 21, 26 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas.

Será necesario realizar una visita a las instalaciones, estando las mismas previstas en las siguientes fechas y horarios:

## **2.2.5.- OTROS REQUISITOS:**

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

## **2.2.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.**

Se considerará para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se considerará para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe sea igual o superior a 70.000 euros.

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado o de los mismos.

EXP. 21/18

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	08/11/2018 18:19:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>		



En caso afirmativo señalar si:

- o Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI** **NO**
- o Penalidades en caso de incumplimiento: No procede

- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: **SI** **NO x**

En caso afirmativo señalar si:

- o Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI** **NO**
- o Penalidades en caso de incumplimiento: no procede

### **2.2.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**A)** Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

**B)** La empresa adjudicataria será la única con la que los trabajadores/as tenga relación de dependencia, no pudiendo CONTURSA dar instrucciones a las mismas.

**C)** La empresa adjudicataria deberá nombrar a un responsable de coordinación en materia de prevención de riesgos laborales, asumiendo dichas responsabilidades y funciones la empresa adjudicataria.


**D)** CONTURSA pondrá a disposición de los empleados de la adjudicataria todo el material de trabajo necesario para la ejecución del presente contrato.

**E)** Para dicho servicio, será absolutamente obligatorio que existan tres personas de limpieza en horario diurno todos los meses de cada año de vigencia del contrato salvo en agosto. (dos limpiadora y una coordinadora) y una persona de limpieza en horario nocturno (limpiadora).

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas.

### **2.2.8. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/11/2018 18:19:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>			

Se consideran obligaciones contractuales esenciales a efectos del artículo 223 f), las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.

Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un periodo de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.

- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.

- La situación Concurzal de La Empresa, a no ser que la Administración Concurzal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.

- La expiración del plazo de adjudicación.


Sin resultar limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato y de las Instrucciones de Contratación Internas, facultará a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el contrato que se firme entre las partes.

## **2.2.9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SEÑALADAS EN LOS PUNTOS 2.2.7.B) Y C).**

Concurta podrá verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato en cualquier momento, disponiendo de un plazo de 72 horas la adjudicataria para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

EXP. 21/18

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/11/2018 18:19:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>			



En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en el artículo 60.2 c) del TRLCSP

### **3.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.**

- ❖ Serán condiciones especiales de ejecución, además de las señaladas en los apartados anteriores, las siguientes:
- ❖ Se considerará en todo caso obligación esencial, el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, incluyendo, en su caso, las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su oferta conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación.

Por incumplimiento de las mejoras incluidas por el adjudicatario en su oferta de conformidad con los criterios de valoración del contrato se impondrá la siguiente penalidad: El doble del importe de la mejora incumplida.

**SERÁ OBLIGATORIA LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO FIJO, CUYAS CONDICIONES LABORALES SE INDICAN EN EL ANEXO V.**

### **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**4.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo:    SI                   NOX**

**4.2.- El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios, siendo la mejor oferta la que obtenga mayor puntuación en la suma de dichos conceptos:**


**4.2.1.- Criterios económicos (máximo 70 puntos, de los que 60 corresponderá al servicio fijo y 10 a la bolsa de horas):**

**OFERTA DE SERVICIO FIJO:**

La oferta se presentará en único papel, por una cara, de forma clara y sencilla, debiendo indicar a través del siguiente cuadro los precio/mes requeridos (sin IVA e incluyendo todos los conceptos, vacaciones, descansos, y festivos si los hubiera), respetando en todo caso el máximo indicado:

SERVICIO HABITUAL	PRECIO MÁXIMO		OFERTA	
	MES	AÑO	MES	AÑO
Jefa de Equipo (FSR-321P)	2.170,00	26.040,00		
Limpadora nocturna (CLM-983H)	2.180,00	26.160,00		

9

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	08/11/2018 18:19:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>			

- Obtendrá 10 puntos adicionales, aquella oferta que incluya el compromiso de poner a disposición de CONTURSA, sin coste, 292 horas anuales de operarios para la limpieza de cristales (192 horas), que no requieran trabajos en alturas, y para abrigillanado de la calle comercial del Palacio de Congresos de Sevilla -FIBES I- (100 horas.)

#### 4.2.2.- COMPROMISOS DE MEJORA. (máximo 30 puntos)

$$X = \frac{OV}{MO \times 10}$$

que se obtiene:  
 regla de tres siendo MO la mejor oferta, OV la oferta a valorar y X la puntuación que se obtiene:  
 Se procederá a multiplicar el precio ofertado por el número de horas prevista (las cuales no se garantizan, al correr el adjudicatario con el riesgo y ventura) y obtendrá 10 puntos la oferta que resulte económicamente más ventajosa. El resto de ofertas, se valorará de forma inversamente proporcional, aplicando la siguiente regla de tres siendo MO la mejor oferta, OV la oferta a valorar y X la puntuación

BOLSA DE HORAS/AÑO		PRECIO MAXIMO	OFERTA
1.300,00	12,50	16.250,00	TOTAL
HORA	TOTAL	HORA	TOTAL

En el mismo papel que la oferta de servicio fijo, deberá realizarse la oferta a través del siguiente cuadro el precio requerido sin IVA y con respecto al máximo precio indicado de 12,50 €/hora:

OFERTA BOLSA DE HORAS:

$$X = \frac{OV}{MO \times 60}$$


En primer lugar, a multiplicar el precio por mes ofertado en cada puesto por 12  
 - Tras ello, se sumarán las cuatro cifras resultantes de la multiplicación indicada.  
 - La oferta económicamente más ventajosa será la que obtenga la máxima puntuación de 60 puntos y, el resto de ofertas, se valorará de forma inversamente proporcional, aplicando la siguiente regla de tres siendo MO la mejor oferta, OV la oferta a valorar y X la puntuación que se obtiene:

Para valorar las ofertas, se procederá:

Debe tenerse en cuenta para dichas ofertas que el servicio se prestará con respecto a las condiciones laborales del personal a subrogar y que se señalan en el Anexo V.

TOTAL		96.960,00	
Limpadora diurna (LSM-500L)	1.800,00	21.600,00	
Limpadora diurna (CRR-160H)	1.930,00	23.160,00	

EXP. 21/18

Código Seguro De Verificación:	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	08/11/2018 18:19:44	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>			

- Obtendrá 20 puntos adicionales, aquella oferta que incluya una declaración de que disponen o compromiso de adquirir, en caso de resultar adjudicataria, de la siguiente maquinaria para el servicio objeto del contrato:

- a) Una máquina de inyección/extracción para limpieza de moqueta, con depósito de agua limpia de al menos 25 litros y de agua sucia de al menos 75 litros.
- b) Una máquina portátil de osmosis para limpieza de cristales, en altura, hasta 12 metros.

Para la obtención de dichos puntos, deberá incluirse en el sobre dos, en una hoja independiente a la oferta económica, los compromisos que se adquieren. Si no se incluyera en el sobre dos mención alguna al respecto, no se podrán obtener puntos por mejoras.

**RESULTARÁ LA MEJOR OFERTA LA QUE OBTENGA MAYOR PUNTUACIÓN EN LA SUMA DEL CRITERIO ECONÓMICO Y LAS MEJORAS.**

#### **5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.**

En caso de que alguna de las ofertas presentara una oferta económica (ya sea por el servicio fijo o por la bolsa de horas) que estuviera por debajo del 20% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

#### **6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

**FECHA Y HORA:** Se realizará en acto público en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.


#### **7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

La modificación del precio solo podría afectar al precio del contrato por la realización de horas extraordinarias que puedan ser requeridas y tarifadas al mismo precio por hora que arroja el contrato para la hora ordinaria, así como por la subida salarial que prevean los convenios colectivos, limitándose en todo caso el incremento del precio, hasta un 10% del precio de adjudicación.

#### **8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

No procede

#### **9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/11/2018 18:19:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>			


Comité de Dirección.

No se permite la subcontratación.

### 10.- SUBCONTRATACIÓN.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Servicios Generales, Miguel Osuna España.

EXP. 21/18

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/11/2018 18:19:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>			

## ANEXO II

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>.....  
 con D.N.I. nº.....  
 y domicilio en .....  
 c/.....  
 en nombre propio o en representación de la empresa .....  
 , con  
 CIF.....  
 en calidad de .....

## EXPONE


**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE LIMPIEZA HABITUAL, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la siguiente oferta:

SERVICIO HABITUAL	PRECIO MÁXIMO		OFERTA	
	MES	AÑO	MES	AÑO
Jefa de Equipo (FSR-321P)	2.170,00	26.040,00		
Limpiadora nocturna (CLM-983H)	2.180,00	26.160,00		
Limpiadora diurna (CRR-160H)	1.930,00	23.160,00		
Limpiadora diurna (LSM-500L)	1.800,00	21.600,00		
<b>TOTAL</b>		<b>96.960,00</b>		
BOLSA DE HORAS/AÑO	PRECIO MAXIMO		OFERTA	
	HRA	TOTAL	HORA	TOTAL
1.300,00	12,50	<b>16.250,00</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>113.210,00</b>		

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación:	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/11/2018 18:19:44	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>			



notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_


➤ Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma y sello de la licitadora)  
 Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/11/2018 18:19:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>			





ANEXO V

PERSONAL A SUBRRROGAR								
NOMBRE	DNI	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	HORARIO	JORNADA SEMANAL	RETRIBUCIÓN MES	OBSERVACIONES
FSR	321P	Jefa de equipo	100	01/03/2008	De lunes a Jueves 08:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 Viernes 08:00 a 14:00	38 hras.	1.416,26	
CLM	983H	LIMPIADORA	189	01/03/2008	De lunes a Jueves 22:30 a 06:00 Domingo 22:00 a 06:00	38 hras.	1.424,76	
CRR	160H	LIMPIADORA	100	01/04/2008	De lunes a Jueves 08:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 Viernes 08:00 a 14:00	38 hras.	1.259,76	Situación de I.T. desde 13.09.2017
LSM	500L	LIMPIADORA	401	22/08/2016	De lunes a Jueves 08:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 Viernes 08:00 a 14:00	38 hras.	1.179,77	

DATOS DE LA TABAJADORA QUE SUSTITUYE A LA QUE SE ENCUENTRA EN SITUACION DE I.T.								
NOMBRE	DNI	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	HORARIO	JORNADA SEMANAL	RETRIBUCIÓN MÍNIMA MES	OBSERVACIONES
MCGR	000R	LIMPIADORA	410	19/09/2017	De lunes a Jueves 08:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 Viernes 08:00 a 14:00	38 hras.	1.179,77	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/11/2018 18:19:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	08/11/2018 18:19:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zJ9C2D7AfQz3X/wqRPrdVQ==</a>		

